

Censo Obligatorio para todos los Pensionados del IVSS

Escrito por Prensa Consulado

Jueves, 10 de Junio de 2010 12:56 - Actualizado Miércoles, 20 de Junio de 2012 08:27

Se informa que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales está realizando un **CENSO CON CARÁCTER OBLIGATORIO** para todos los pensionados residenciados en el exterior, con la finalidad de actualizar sus datos y restablecer el servicio del envío de pago de pensiones.

Este Censo incluye a los pensionados que dejaron de cobrar en un determinado momento, a los que desean cobrar su pensión en España y también a los que están cobrando por intermedio de un apoderado.

Para hacer el trámite en este consulado, el interesado debe residir en cualquier [Comunidad Autónoma de la circunscripción de esta Misión Consular](#), y abrir una cuenta en el Banco Santander Central Hispano, que usará exclusivamente para recibir su pensión en el exterior.

Este trámite se hace **exclusivamente por Correo Postal**, para ello debe enviar a nuestra dirección:

Consulado General de Venezuela en Madrid
Calle Apolonio Morales 3
28036 Madrid

Los siguientes recaudos:

-

Una carta solicitando la legalización del Censo para el IVSS, con sus datos de contacto

-

Censo Obligatorio para todos los Pensionados del IVSS

Escrito por Prensa Consulado

Jueves, 10 de Junio de 2010 12:56 - Actualizado Miércoles, 20 de Junio de 2012 08:27

Copia legible de la cédula de identidad venezolana, (en un folio, no la recorte).

-

Constancia original de una Fe de Vida y Estado emitida por las autoridades municipales de donde reside.

-

Si la pensión es de sobreviviente, fotocopia de la cédula de identidad venezolana del causante (en un folio, no la recorte).

-

[Planilla de Censo](#) , que puede bajarse siguiendo este [enlace](#) .

-

[Formulario de Registro Consular](#) para el Censo en el Exterior, y que puede bajarse siguiendo este [enlace](#) .

-

[Carta Compromiso](#) , que puede bajarse siguiendo este [enlace](#) .

-

Un sobre, tamaño Din A4, con las estampillas o sellos postales necesarios para un envío de hasta 200grs, donde debe escribir su dirección personal como destinatario, y que será utilizado por esta Misión Consular para remitirle la Constancia de Registro Consular

-

Todos los requisitos que correspondan.

-

EN NINGÚN CASO, REMITA SU PASAPORTE O DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Censo Obligatorio para todos los Pensionados del IVSS

Escrito por Prensa Consulado

Jueves, 10 de Junio de 2010 12:56 - Actualizado Miércoles, 20 de Junio de 2012 08:27

ORIGINALES, remita solo las copias y en los formularios no escriba la fecha.

Asimismo, le indicamos que si no remite todos los recaudos completos, no se hará el trámite, y el material recibido será destruido.

Una vez que el Asegurado reciba el Registro Consular para el Censo en el Exterior legalizado por este consulado, debe remitirlo a Venezuela junto con:

-

Un extracto del banco donde abrió su cuenta y que refleje:

-

Sus datos personales y dirección,

-

El N° de su cuenta bancaria,

-

El N° SWIFT,

-

Censo Obligatorio para todos los Pensionados del IVSS

Escrito por Prensa Consulado

Jueves, 10 de Junio de 2010 12:56 - Actualizado Miércoles, 20 de Junio de 2012 08:27

El N° IBAN,

en este documento deberá colocar sus huellas dactilares y su firma.

-

Copia legible de su cédula de identidad venezolana.

- Copia legible del permiso de residencia vigente
- Si tiene doble nacionalidad copia legible del DNI.

a la siguiente dirección:

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Dirección de Prestaciones en Dinero – Pensión al Exterior

Av. Francisco Javier Ustariz, Conjunto Residencial San Berdardino Pb

Caracas 1010 - Venezuela